



Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
secretaria.geneal@senado.gov.co
Bogotá

Asunto: Respuesta pregunta No. 7 del cuestionario dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Proposición No. 9 Radicado UPME 20231110137942.

Respetado señor Pacheco:

Mediante la comunicación con radicado UPME 20231110137942, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) recibió, de la Superintendencia de Servicios Públicos (“SSPD”), el traslado de la “solicitud contenida en el numeral 7 de la comunicación con radicado SSPD No. 20235292844772”, correspondiente a la Proposición No. 09 sobre “La problemática que se viene presentando en materia de prestación del servicio público domiciliario de energía”, frente a la cual nos permitimos informar lo siguiente:

7. Sírvase indicarnos cuál es la cobertura de los servicios públicos domiciliarios del país a la fecha, determinando la información por regiones (Caribe, Amazónica, Pacífica, Andina, Insular, Orinoquía).

En primer lugar, precisamos que la UPME como planeador del sector minero energético solo cuenta con la información de cobertura del servicio de energía eléctrica, contenida en el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica –PIEC. Para el servicio de gas natural, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con la cobertura nacional, información que puede ser descargada por trimestres en formatos Excel, desde el año 2006 hasta el año 2022, en el link que se relaciona a continuación: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad%C3%ADsticas-gas-combustible/>

Por otra parte, y de acuerdo con el PIEC 2019 – 2023, recientemente publicado por la UPME, el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica – ICEE a nivel nacional es de 94,93%, como se muestra a continuación.

Nivel	Viviendas Totales	Viviendas con servicio	con ICEE	Viviendas sin servicio
Nacional	16.130.407	15.312.288	94,93%	818.119

Tabla 1. Cálculo ICEE de la UPME.

Para el caso específico de la cobertura de energía eléctrica por regiones, teniendo en cuenta el cálculo del ICEE a nivel departamental realizado por la UPME, en la siguiente

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





tabla se muestra la cobertura de energía eléctrica discriminada por las regiones Andina, Caribe, Pacífico, Orinoquía, Amazónica e Insular.

Región	Departamentos	Viviendas totales	Viviendas con servicio	ICEE	Viviendas sin servicio
Andina	Antioquia	9.411.801	9.152.551	97,25%	259.250
	Bogotá, D.C.				
	Boyacá				
	Caldas				
	Cundinamarca				
	Huila				
	Norte de Santander				
	Quindío				
	Risaralda				
	Santander				
Tolima					
Caribe	Atlántico	3.037.387	2.497.709	82,23%	539.678
	Bolívar				
	Cesar				
	Córdoba				
	La Guajira				
	Magdalena				
	Sucre				
Pacífico	Cauca	2.687.183	2.424.530	90,23%	262.653
	Chocó				
	Nariño				
	Valle del Cauca				
Orinoquía	Meta	642.939	563.978	87,72%	78.961
	Arauca				
	Casanare				
	Vichada				
Amazónica	Amazonas	330.451	247.180	74,80%	83.271
	Caquetá				
	Guainía				
	Guaviare				
	Putumayo				
	Vaupés				
Insular	Archipiélago de San Andrés	20.646	19.156	92,78%	1.490

Tabla 2. Cálculo ICEE de la UPME por regiones.

Finalmente, si se requiere información adicional relacionada con los Planes Indicativos de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica que la UPME ha elaborado en los últimos años, pueden ser descargados en el siguiente link junto, con sus archivos anexos, desde el año 2002 hasta el presente: <https://www1.upme.gov.co/siel/Pages/Plan-indicativo-expansion-cobertura-EE-PIEC.aspx>





En los anteriores términos damos respuesta íntegra y oportuna a su solicitud, quedando atentos a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Atentamente,



Carlos Adrián Correa Flórez,
Director General

Copia: Baisser Antonio Jiménez Rivera. Dirección Técnica de Gestión de Energía. SSPD.
sspd@superservicios.gov.co

Elaboró: JOFM
Revisó: JM – NBA - SR.

